



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA AÑO 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades sin ánimo de lucro vinculadas al sector agroalimentario gerundense y a los entes locales de la demarcación de Girona que gestionen proyectos y/o espacios públicos vinculados a la promoción agroalimentaria destinadas a la financiación de proyectos agroalimentarios de las siguientes temáticas:

- a) Campañas de promoción y sensibilización
- b) Concursos sectoriales
- c) Estudios de mejora o innovación de producto agroalimentario
- d) Formaciones
- e) Jornadas de *networking* y de reconocimiento empresarial

De acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de mayo de 2020 y publicadas en el BOP n.º 116/0, de 17 de junio de 2020.

Los criterios de valoración serán los que se establezcan en el punto 6 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 52.000 euros. El crédito presupuestario para cada una de las resoluciones va con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria

Presupuesto	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (en €)
Anualidad 2023	104/4300/4810000	Ayudas a entidades no lucrativas campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	40.000,00
Anualidad 2023	104/4300/4620000	Ayudas a ayuntamientos campaña proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	4.000,00
Anualidad 2023	104/4300/4650000	Ayudas a consejos comarcales proyectos de promoción agroalimentaria (Girona Excel·lent)	8.000,00
Total €			52.000,00

Los créditos consignados a las aplicaciones presupuestarias tienen carácter estimativo y en ningún caso son limitativos. La libre concurrencia de la convocatoria garantiza la vinculación entre los créditos presupuestarios, que se podrán redistribuir en función de la naturaleza jurídica de los beneficiarios, siempre y cuando no se ultrapase la dotación total de la convocatoria. Esta redistribución se aprobará en el mismo acuerdo de concesión.



La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y finalizará 20 días hábiles después.

La presentación de las solicitudes se realizará mediante el modelo normalizado disponible a la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), y se complementará con la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la aplicación de subvenciones de la Diputació de Girona "Trámite de subvenciones para entidades, empresa y ciudadanía", siguiendo los pasos que figuran en ella. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la sede electrónica.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones con mejor puntuación, con un máximo de 4.000 € por solicitud, hasta agotar las partidas presupuestarias asignadas a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será un 75% del presupuesto elegible.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se podrán imputar a esta subvención los gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

6. Plazo para justificar las subvenciones

La justificación de la realización de la actuación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2023.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para adoptar la resolución de la convocatoria y notificarla es de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En caso de que haya transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución a los interesados, la solicitud de concesión de la subvención se considerará desestimada por silencio administrativo.

7.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

La subvención se entenderá aceptada si en un plazo máximo de 10 días naturales tras la notificación de la subvención el beneficiario no ha renunciado expresamente a ella.



8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el e-Tauler y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.